

RESOLUCIÓN

Asunto: Proyecto de reglamento sobre el tratamiento de la información policial, el control del tratamiento de la información de carácter personal y el acceso a la misma (reglamento sobre el tratamiento de la información policial)

La Asamblea General de la OIPC-INTERPOL, en su 71ª reunión celebrada en Yaundé del 21 al 24 de octubre de 2002,

TENIENDO EN CUENTA el informe AG-2002-RAP-06 en el que se propone un anteproyecto de reglamento sobre el tratamiento de la información policial,

CONSCIENTE de la necesidad de modificar el reglamento vigente, con objeto no sólo de simplificarlo y armonizarlo, sino también para dotar a la Organización de los medios jurídicos necesarios para su desarrollo,

HABIENDO TOMADO NOTA de las conclusiones de la reunión especial que se celebró el 21 de octubre de 2002 en Yaundé,

CONSIDERANDO en consecuencia indispensable debatir sobre el proyecto de reglamento que figura en el anexo del informe AG-2002-RAP-06 y concluirlo rápidamente,

DECIDE crear un grupo de trabajo que se encargue de esta tarea, y APRUEBA el mandato que figura en el anexo de la presente resolución;

SOLICITA al Secretario General que haga uso de los medios necesarios para el buen funcionamiento del grupo de trabajo;

PIDE ENCARECIDAMENTE a los Estados miembros que se comprometan a llevar a cabo este proceso de reflexión y que participen activamente en la labor del grupo de trabajo;

SOLICITA al grupo de trabajo que informe de sus conclusiones a la Asamblea General en su 72ª reunión ordinaria, que debe celebrarse en 2003;

AUTORIZA, entretanto, a la Secretaría General a seguir creando bases de datos que sean conformes a los principios rectores derivados del Estatuto de Interpol, en cooperación con las OCN participantes y bajo la supervisión del Comité Ejecutivo.

Aprobada.

MANDATO DEL GRUPO DE TRABAJO

NOMBRE

Grupo de trabajo dedicado al reglamento sobre el tratamiento de la información policial, el control del tratamiento de la información de carácter personal y el acceso a la misma (reglamento sobre el tratamiento de la información policial).

DURACIÓN DEL MANDATO

Entre la 71^a y la 72^a reunión ordinaria de la Asamblea General de la Organización.

FUENTE DEL MANDATO

Resolución AG-2002-RES-09 de la Asamblea General (71^a reunión, Yaundé (Camerún), 2002)

MANDATO

El grupo de trabajo se encargará de terminar el proyecto de reglamento sobre el tratamiento de la información policial, teniendo en cuenta los principios decididos en la reunión especial de los Estados miembros celebrada el 21 de octubre de 2002 en Yaundé.

Una vez que el grupo de trabajo lo haya terminado, el proyecto se someterá a la Asamblea General en su reunión ordinaria de 2003.

COMPOSICIÓN

El grupo de trabajo estará compuesto por funcionarios de la Secretaría General y, como mínimo, cinco (5) representantes de las Oficinas Centrales Nacionales. En la medida de lo posible, el grupo de trabajo comprenderá representantes de cada una de las cuatro regiones de la Organización.

Los Estados miembros se harán cargo de sus propios gastos de participación en las reuniones del grupo de trabajo¹.

La secretaría del grupo de trabajo correrá por cuenta del Secretario General, que designará a tal fin a un funcionario o más de la Secretaría General.

El grupo de trabajo determinará sus propias normas de funcionamiento cuando se presente la necesidad y como considere conveniente.

¹ Lo que incluye los gastos de viaje y de alojamiento en el lugar de reunión.

El grupo de trabajo designará entre sus miembros a un Presidente y un Vicepresidente, que se encargarán de asegurar la coordinación de su labor y de presentar un informe a la Asamblea General con ocasión de su reunión ordinaria de 2003.

En cada una de las reuniones del Comité Ejecutivo se presentarán a título informativo unos informes provisionales sobre el progreso de las actividades del grupo de trabajo.

FECHA Y LUGAR DE REUNIÓN

El grupo de trabajo decidirá la fecha y lugar de sus reuniones.

Si un Estado propone la celebración de una o varias reuniones del grupo de trabajo en su propio territorio, deberá encargarse de su organización, concertadamente con la secretaria del grupo de trabajo, y asegurarse de que todos sus miembros podrán participar en ella sin ningún tipo de trabas.
